

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 165

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2015-10367 *Acuerdo de derogación de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados.*

El Pleno del Ayuntamiento de Liérganes, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de julio de 2015 acordó la derogación expresa de la Ordenanza reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. Se transcribe literalmente a continuación la parte dispositiva de dicho acuerdo:

"Considerando suficientemente debatido el asunto, el sr. alcalde lo somete a votación, arrojando el siguiente resultado: diez votos a favor. Resultando que la Corporación está formada por once Concejales, que han acudido a la sesión diez y han votado todos a favor de la propuesta, el Sr. alcalde proclama aprobado por unanimidad (mayoría absoluta) la propuesta formulada en los términos presentados, esto es:

A la vista de las incidencias surgidas en la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados, aprobada recientemente por el pleno municipal y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, de 30 de junio de 2015, que han puesto de manifiesto la dificultad de su aplicación y la complejidad que añade a la ejecución de expedientes como los aprovechamientos forestales a los que incorpora nuevos trámites, que incluso podrían dar lugar a impugnaciones por las empresas afectadas por entender que se pudieran invadir competencias de otras Administraciones.

Considerando la conveniencia de analizar con mayor profusión de estudios técnicos, económicos y sociales la finalidad perseguida con la Ordenanza, que no era otra que la protección de las vías municipales, se estima aconsejable por esta Alcaldía proponer al pleno municipal como órgano competente la derogación expresa de la Ordenanza de referencia.

En base a todo lo expuesto el pleno acuerda lo siguiente:

1º.- Derogar la Ordenanza Municipal Reguladora de la Utilización de las Vías Públicas Municipales para el Tránsito de Vehículos Pesados.

2º.- Que se publique el acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

3º.- Que se notifique a las empresas interesadas".

Liérganes, 4 de agosto de 2015.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2015/10367

CVE-2015-10367